

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00044-00

No se accede al decreto de medidas solicitado por la apoderada de la parte actora el pasado 05 de agosto de 2020, como quiera que las mismas ya fueron decretadas mediante proveído calendarado 24 de agosto de 2020.

Por otra parte, en atención a la solicitud allegada el día 21 de agosto de 2020, proveniente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes comunicada a través del oficio número 420 del 05 de agosto de 2020, dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo No. 630014003007-2019-00053-00, SURTE EFECTOS LEGALES, con la advertencia que no existe ninguna medida materializada dentro del presente proceso.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

Ahora bien, se accede a la solicitud de corrección elevada por la apoderada de la parte actora el pasado 26 de agosto de 2020, y en consecuencia de ello ordena corregir el auto de fecha 24 de agosto de 2020 del cuaderno de medidas, en el sentido de señalar como nombre correcto de la parte demandante el correspondiente a HIFER SA ARMENIA, siendo pertinente corregir en igual sentido el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, dictado el pasado 14 de febrero de 2019. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91695b9df608ff6ff97bf82ddbb8aef1e3a6d71ddf9efb2007a695a3d0638903

Documento generado en 12/11/2020 02:05:23 p.m.



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>